



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 1098/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Avelino Joaquín Teixeira Alves.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

Demandado/s: Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1098/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Avelino Joaquín Teixeira Alves contra Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto aclaratorio de sentencia, que contiene el siguiente particular.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Rectificar el error material advertido en la sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 2014 en el sentido de que la fecha correcta de la misma es «4 de marzo de 2015», manteniendo inalterable el resto del contenido de dicha sentencia.

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Landeras Ibarzabal S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)